



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 229 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 10 JUL 2015

VISTO:

El Oficio N° 472-2015-OA-/DRA.T-GOB.REG.TACNA, del 10 de julio de 2015, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, determina las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas en materia de gestión patrimonial estatal;

Que, con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, del 25 de julio de 1990, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público;

Que, con Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 800600/2015-00104 del 26 de junio de 2015, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT Intendencia de Aduana Tacna, adjudicó a la Dirección Regional de Agricultura Tacna 10 (diez) ítem's de bienes no perecederos, compuesto por materiales, bienes, fertilizantes foliares e insecticidas, detallado en el Acta de Entrega N° 800600-2015-14 de fecha 26 de junio de 2015 y recepcionados el 01 de julio de 2015;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado con Resolución N° 021-2002/SBN del 13 de julio de 2002, establece los procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales);

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN del 16 de agosto de 2002, establece los procedimientos para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de los bienes muebles a favor del Estado;

Que, la Unidad de Logística, encargada de la administración y control de los bienes del Estado a cargo de la entidad, a través del Subsistema de Almacén, ha emitido el Informe Técnico N° 007-2015-OA-ULOG-DRA.T/GOB.REG.TACNA/SS.ALMACEN, de fecha 02 de julio de 2015, sobre la recepción física, de los bienes, materiales e insumos adjudicados por SUNAT-Aduana Tacna, formulando el expediente administrativo, para la aceptación de la adjudicación efectuada y su incorporación a las respectiva cuenta de Almacén;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R/GOB. REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015-P.R/GOB. REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 227 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 10 JUL. 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en la modalidad de adjudicación de 10 (diez) ítem's de bienes no perecederos, compuesto por materiales, bienes, fertilizantes foliares e insecticidas, detallado en el Acta de Entrega N° 800600-2015-14 de fecha 26 de junio de 2015 y recepcionados el 01 de julio de 2015; en la siguiente forma:

| N° Ord | Cant. | Unidad de medida | Descripción del Bien | Peso | Valor S/. |
|-------------------------------|-------|------------------|---|----------|-----------|
| 1 | 21 | Unidad | Sacos de sal industrial dice seleccionada: Cloruro de Sodio de 50 gr. | 1,050.00 | 182.70 |
| 2 | 6 | Unidad | Bidones de fibra de vidrio de 2000 litros de capacidad aproximadamente usados | 252.00 | 3,330.00 |
| Fertilizantes foliares | | | | | |
| 3 | 12 | Botella | Agrophos de 1Lt. c/u | 18.00 | 279.66 |
| 4 | 24 | Botella | Alfalfero de 1Lt. c/u | 35.20 | 569.49 |
| 5 | 24 | Botella | Forrajero de 1lt. c/u | 34.00 | 569.49 |
| 6 | 12 | | Pakc CA-B de 1Lt. c/u | 16.20 | 305.08 |
| Insecticidas | | | | | |
| 7 | 24 | Botella | Agromil 48 CE de 1 Lt. c/u | 30.40 | 620.34 |
| 8 | 12 | Botella | Campal Plus de 1Lt. c/u | 13.40 | 538.98 |
| 9 | 10 | Caja | Capture de 1Kg c/u | 12.40 | 444.92 |
| 10 | 20 | Caja | Metiocarb 90 de 1LL. c/u | 26.60 | 1,355.93 |
| | | | | 1,488.20 | 8,196.59 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el alta e incorporación en las cuentas de Almacén de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de los 10 (diez) ítem's de mercancías adjudicados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.- Intendencia de Aduana Tacna, que serán registrados en la respectiva cuenta de almacén y contable, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Intendencia de Aduana Tacna y al Gobierno Regional Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OA
OAJ
UCON
ULOG
Archivo

MESG-JDAA/